



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**N° 1036/2001**

**EXPEDIENTE N° 2082/01**

sg

Buenos Aires, 28 de *junio* de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de pintura con destino a la realización de tareas de reacondicionamiento que se realizarán en el local n° 3098 de dicho edificio, perteneciente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 5; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 y 3 obran las solicitudes efectuadas por el organismo requeriente y la Intendencia mencionada, respectivamente.

Que a fs. 1 la citada Intendencia adjunta el presupuesto con el el precio orientativo de los elementos a adquirir.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su provisión se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 5/6 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

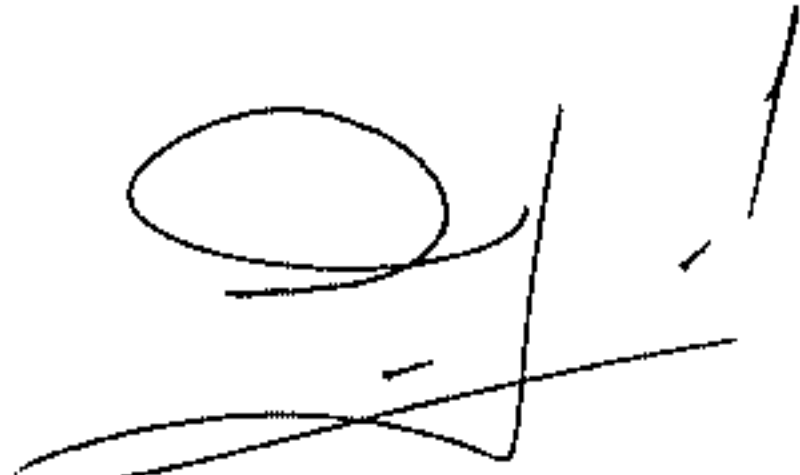
**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 669,47.-) con destino a la provisión de materiales de pintura para la realización de tareas de reacondicionamiento en el local n° 3098 de dicho edificio, perteneciente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 5.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 5/6 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.



Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION